

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
“EL VIAJE DE TUS SUEÑOS CON CINEMARK CLUB”

1.- El presente concurso denominado “EL VIAJE DE TUS SUEÑOS CON CINEMARK CLUB”, (en adelante, el “Concurso”) es organizado por **CINEMARK ARGENTINA S.R.L.**, C.U.I.T. número **30-68730712-3**, y por **HOYTS GENERAL CINEMA DE ARGENTINA S.A.** con C.U.I.T. número **30-69345924-5**, ambos con domicilio en la calle Beruti 3399, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, los “Organizadores”) y Universal City Development Partners, Ltd. d/b/a Universal Orlando Resort (“UO”) in Orlando, Florida, 1000 Universal Studios Plaza, Orlando, FL 32819 (en adelante, el “Premio Viaje”) solamente.

2.- **Vigencia y Territorio:** El Concurso mantendrá vigencia en el territorio de la República Argentina con excepción de las provincias de Salta, Mendoza, Río Negro, Neuquén, Córdoba, Jujuy y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Sur (el “Territorio”) desde el 8 de mayo del 2026 a las 20:00 horas hasta el 7 de junio del 2026 a las 23:59 horas. (“Plazo de Vigencia”).

3.- **Participantes:** Podrá participar del Concurso toda persona física mayor de dieciocho (18) años de edad que se encuentre domiciliada dentro del Territorio y que cumpla con las demás condiciones previstas en estas bases y condiciones (en adelante, los “Participantes” y las “Bases”, respectivamente)

En ningún caso podrán participar del Concurso los directivos y empleados de los Organizadores, de las empresas que intervienen y/o están vinculadas al Concurso, y/o empresas vinculadas con cualquiera de las anteriores y los auditores, los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de ellas dentro de los ciento ochenta (180) días anteriores al comienzo del Plazo de Vigencia del presente Concurso y en todos los casos sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges.

4.- **Premio:** El Premio aplica únicamente para el Participante que resulte ganador y un (1) acompañante (en adelante, el “Ganador” y el “Acompañante”, respectivamente) y consiste en:

Un viaje de seis (6) días y cinco (5) noches para él y un (1) invitado (“Acompañante”) a Universal Orlando Resort en Orlando, Florida, Estados Unidos (“Viaje” y/o “Premio”).

El Viaje incluirá: (i) pasajes de avión tramo ida y vuelta en clase económica y/o turista para el Ganador y su Acompañante con aeropuerto de partida u origen en Jorge Newbery Ciudad de Buenos Aires y/o Ministro Pistarini Provincia de Buenos Aires, según corresponda con destino a Orlando, Florida, Estados Unidos; (ii) cinco (5) noches de alojamiento en habitación estándar en un hotel (una habitación, ocupación cuádruple, solo alojamiento e impuestos) en Universal Terra Luna Resort o en otro hotel de Universal Orlando Resort (según lo determine Universal Orlando); (iii) traslado terrestre no exclusivo desde y hacia el aeropuerto y el hotel en Orlando, Florida; y (iv) entradas “Universal Orlando All Parks Tickets” para acceder a los parques temáticos Universal

Studios Florida, Universal Islands of Adventure, Universal Epic Universe, y al parque acuático temático Universal Volcano Bay para el Ganador y su Acompañante.

El Valor Aproximado de Venta al Público (“ARV”) del Viaje es de Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cuatro y 14/100 Dólares (\$4,594.14).

Como condición para la asignación del Premio el Viaje debe completarse antes de 7 de junio del 2027; caso contrario, el Premio se perderá sin compensación adicional o alternativa y sin que dicho extremo confiera derecho a efectuar reclamo alguno contra los Organizadores. Las fechas y los arreglos de viaje están sujetos a disponibilidad de viajes aéreos, vacaciones, fechas bloqueadas y otras restricciones de premios y viajes. Las fechas de viaje están sujetas a la aprobación de Universal Orlando y el Organizador Las reservas están sujetas a disponibilidad. El viaje debe reservarse al menos sesenta (60) días antes de la fecha de salida prevista. Si el Ganador elige participar en alguna o todas las partes del Premio sin incluir un Acompañante, entonces el Premio se otorgará al Ganador y cualquier resto del Premio se perderá y no estará sujeto a compensación adicional o alternativa. Todos los elementos del Premio deben canjearse al mismo tiempo, y no se permitirán cambios después de la confirmación de cualquier canje. Si el Ganador tiene entre dieciocho (18) y veintiún (21) años, el Ganador debe estar acompañado por un adulto de al menos veintiún (21) años de edad. A menos que sea hijo o tutelado del Ganador, cada Acompañante debe tener dieciocho (18) años de edad o más a la fecha de salida y debe viajar en el mismo itinerario y al mismo tiempo que el Ganador. El Valor de Venta al Público (ARV) del Premio puede variar según los puntos de partida, el traslado terrestre o las fluctuaciones en las tarifas aéreas; no se otorgará ninguna diferencia entre el ARV indicado y el ARV final del Premio. El Premio consiste únicamente en los elementos expresamente establecidos anteriormente; ningún otro elemento o gasto (incluyendo, sin limitación, seguro, comidas, transporte terrestre no especificado, llamadas telefónicas, equipaje, propinas, imprevistos, souvenirs, gasolina, y/o hospedaje distintos de los aquí indicados, ni gastos tales como traslado del Ganador y su Acompañante desde su ciudad de residencia hasta el Aeropuerto de partida u origen) está incluido en el Premio y todos estos gastos son responsabilidad exclusiva del Ganador y/o el Acompañante. El Ganador y/o su Acompañante son responsables de cualquier impuesto o gasto de viaje aéreo, incluyendo impuestos o tasas de salida aplicables, cargos de inspección, cargos de equipaje y cargos de seguridad. El Ganador y su Acompañante son responsables de obtener, a su propio costo, cualquier documentación migratoria y/o de viaje necesaria para la realización del Viaje, tales como y sin que resulte taxativo y/o limitativo: documentos de identificación con foto válida, visas, vacunas, pasaportes, etc; y tales documentos deberán encontrarse vigentes al momento de participar del Concurso y como condición de participación en el Concurso y de asignación del Premio. Una vez emitidos, los boletos y/o vouchers son intransferibles y no pueden volver a emitirse. No se pueden emitir boletos abiertos ni se permiten escalas. Los arreglos de viaje deben realizarse a través de Universal Orlando.

Si alguna circunstancia fuera del control razonable de los Organizadores, ya sea existente, conocida, prevista o previsible al momento de este Concurso, retrasara, obstaculizara, afectara negativamente, impracticable o imposibilitara la entrega de parte o la totalidad del Premio, Universal Orlando Resort, a su entera discreción, se reserva el derecho de

evaluar y modificar los procesos y plazos de canje y entrega del Premio, lo que puede incluir, entre otros, proporcionar tiempo adicional para el canje o la entrega, u ofrecer experiencias y artículos de valor equivalente o superior.

Los Organizadores manifiestan y los Participantes entienden que Universal Volcano Bay permanecerá cerrado por mantenimiento a partir del 26 de octubre de 2026, con una reapertura prevista para el 24 de marzo de 2027 o antes. Si el Ganador decide usar el Premio durante este período, renuncia a este elemento del Premio. No se proporcionará ninguna sustitución para la parte del Premio correspondiente a Volcano Bay, sin que dicho extremo confiera derecho a efectuar reclamo de ningún tipo contra los Organizadores.

Universal City Development Partners, Ltd., que opera bajo el nombre comercial de Universal Orlando Resort ("Universal Orlando"), es el único proveedor de Premios en esta Promoción, no la patrocina ni la organiza, y no es responsable de su gestión, la recepción de inscripciones ni la selección de ganadores. Cualquier disputa, reclamación o causa de acción contra Universal Orlando que surja de o esté relacionada con el uso o la participación de cualquier persona en cualquier premio otorgado por Universal Orlando se resolverá de conformidad con la ley de Florida, sin tener en cuenta las disposiciones sobre conflicto de leyes contenidas en ella, y se presentará única y exclusivamente ante los tribunales estatales o federales del Condado de Orange, Florida. Dichas reclamaciones se resolverán individualmente sin recurrir a acciones colectivas y se limitarán a los gastos reales incurridos, pero no incluirán honorarios de abogados bajo ninguna circunstancia. Para mayor claridad, este párrafo no se aplica a las reclamaciones relacionadas con la publicidad, la oferta, la administración, el proceso de inscripción, la selección de ganadores o el funcionamiento general de esta Promoción en Argentina, ni a ningún derecho o recurso que no pueda ser renunciado o limitado según la ley aplicable. Nada de lo dispuesto en este párrafo pretende limitar o renunciar a ninguna protección obligatoria para el consumidor ni a ningún derecho de jurisdicción que no pueda renunciarse válidamente de conformidad con la ley aplicable.

En ningún caso se admitirá la elección de una fecha excluida del período mencionado en el cuarto párrafo del punto cuatro (4), sin que dicha situación confiera derecho al Ganador y/o su Acompañante a formular reclamo de ningún tipo contra los Organizadores. Cualquier modificación posterior a la emisión de los pasajes aéreos queda condicionada a la regulación del servicio contratado y a la expresa aprobación de los Organizadores, quienes podrán denegarla a su sola discreción. El Ganador únicamente podrá seleccionar a un (1) Acompañante. El Ganador y el Acompañante deberán viajar en el mismo itinerario, vuelo y desde y hasta los mismos aeropuertos establecidos por los Organizadores. Una vez seleccionado por el Ganador, el Acompañante no podrá ser cambiado sin el consentimiento expreso de los Organizadores, los cuales podrán conceder o denegar el cambio a su sola discreción, sin que dicho extremo otorgue derecho a formular reclamo alguno contra los Organizadores.

El Ganador y su Acompañante deberán contar con una tarjeta de crédito a su nombre que deberán presentar en el hotel asignado a confirmar cuando se defina la fecha del viaje

según disponibilidad de la plaza, a fin de pre-autorizar y/o garantizar , que no se encuentra incluido en el Premio y/o cualquier gasto o incidente vinculado con su alojamiento que no esté incluido en el Premio.

Será de exclusiva responsabilidad del Ganador y de su Acompañante, y requisitos para participación en el Concurso y para la asignación del Premio, contar con la documentación, autorizaciones y visas necesarias y vigentes para salir de la República Argentina e ingresar y permanecer en el país de destino **al momento de participar en el Concurso**; caso contrario el Ganador y/o sus Acompañantes perderán automáticamente todo derecho a su asignación, sin derecho a reclamo o compensación alguna. Por tanto, queda expresamente establecido que los Organizadores no asumen ni asumirán ninguna responsabilidad en tal sentido. Los gastos en que incurran el Ganador y el Acompañante cuando concurren a reclamar la asignación y/o retirar la documentación que los habilitará a utilizar el Premio estarán, también, a su exclusivo cargo.

El Ganador será el responsable y tendrá a su cargo la tramitación de los permisos y autorizaciones requeridas para viajar en el caso de que el Acompañante sea menor de edad. La obtención y portación de dichos permisos y autorizaciones vigentes al momento del Viaje constituirá requisito para la asignación del Premio. Caso contrario, el Ganador y/o su Acompañante perderán automáticamente todo derecho a su asignación, sin derecho a reclamo o compensación alguna. Por tanto, queda expresamente establecido que los Organizadores no asumen ni asumirán ninguna responsabilidad en tal sentido.

Será igualmente responsabilidad del Ganador y su Acompañante verificar ante las autoridades gubernamentales locales del lugar de origen/destino/escalas, los requisitos sanitarios que deberá cumplir para poder viajar desde el lugar de origen al lugar de destino (vacunas, PCR, DDJJ, certificados, y demás documentación necesaria, sin que dicha enumeración resulte taxativa).

El Premio incluye expresamente sólo los conceptos enunciados en la presente cláusula y no incluye traslados en el estado de destino distintos de los aquí indicados, gastos extras de ningún tipo, consumos y/o servicios extras, gastos médicos, seguro al viajero, ni resort fee del alojamiento. Propinas opcionales, derechos de aduana por equipaje y efectos personales, cargos por exceso de equipaje, llamadas telefónicas, prestaciones, ni gastos tales como traslado del Ganador y su Acompañante desde su ciudad de residencia hasta el Aeropuerto Internacional de Ezeiza (Ministro Pistarini) o Aeroparque Jorge Newbery según partida del vuelo, como asimismo tampoco el gasto de traslado de tales Aeropuertos hasta la Ciudad de residencia del Participante Ganador y su Acompañante a su regreso, ni las comidas y/o el alojamiento que puedan necesitar; tampoco se incluyen las compras, propinas, cargos por servicios, excursiones, compras en tiendas, llamadas telefónicas, y cualquier otro importe o gasto que el Ganador y su Acompañante realicen en ocasión y/o con motivo de la utilización del Premio. En consecuencia, todo gasto adicional en el que incurra el Ganador y sus Acompañantes sea para acceder o hacer uso del Premio, correrá por exclusiva cuenta del Ganador y sus Acompañantes.

El Premio no incluye otra prestación, bien o servicio distinto del indicado en estas Bases, por lo que el Ganador y/o su Acompañante no podrán solicitar su reemplazo por dinero en efectivo, ni sustitución por ningún otro bien, servicio, ni prestación distinta de la indicada en estas Bases, aún cuando, por cualquier circunstancia, el Ganador y/o su Acompañante no pudieran disfrutar del mismo. Se encuentra prohibido para el Ganador

y/o su Acompañante cambiar el destino y/o itinerario del pasaje que se encuentra incluido en el Premio.

El Ganador y su Acompañante autorizan a los Organizadores (en el caso de los Acompañantes menores de edad la autorización será conferida por intermedio de sus padres y/o tutores legales), como condición para tener derecho a la asignación del Premio, a utilizar sus nombres, imágenes y/o voces, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que los Organizadores dispongan a nivel mundial hasta los tres (3) años de finalizado el Concurso. A tales efectos, ceden y transfieren a los Organizadores, sin cargo, la propiedad intelectual de su imagen y las publicaciones que los Organizadores hagan de ella y aceptan que los Organizadores podrán disponer libre y gratuitamente de sus imágenes y las publicaciones de las mismas; las cuales inclusive podrán editar o de cualquier otra forma modificar, musicalizar, utilizar y/o exhibir, sin necesidad de una autorización adicional, para cualquier propósito y en los medios que los Organizadores dispongan, sin limitación alguna. En virtud de esta autorización, el Ganador y/o sus Acompañantes no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna, declarando que los Organizadores no serán responsables por viralizaciones o reproducciones de las imágenes por parte de terceros. La falta de cumplimiento de estos requisitos que para la asignación del Premio se establecen en estas Bases hará perder automáticamente al Ganador y/o a su Acompañante el derecho a su asignación, sin que dicha circunstancia otorgue derecho al Ganador y/o a su Acompañante a efectuar reclamo de ningún tipo. La participación en el Concurso implica una declaración jurada del Ganador y/o su Acompañante (en el caso de los Acompañantes menores de edad la declaración será formulada por sus padres y/o tutores legales) respecto a que no han cedido a terceros los derechos de reproducción y publicación de sus nombres e imágenes y de que los registros y publicaciones y su contenido no han sido obtenido ilegalmente.

5.- Mecánica: Los Participantes domiciliados en el Territorio interesados en participar del Concurso podrán hacerlo durante el Plazo de Vigencia bajo las siguientes modalidades:

5.1.- Modalidad correspondiente a socios del Programa de Beneficios Cinemark Club: Si sos socio Cinemark Club Black o Cinemark Club Plus, deberás ingresar con tu usuario haciendo click en el banner con la leyenda “El viaje de tus sueños con Cinemark Club” que aparecerá en la página web Cinemark (www.cinemark.com.ar), y serás redireccionado a una página donde deberás: (i) validar la veracidad de tus datos: nombre y apellido, documento nacional de identidad, teléfono y dirección de correo electrónico, (ii) aceptar las presentes bases y condiciones y confirmar que cuenta con la documentación necesaria para realizar el viaje, (iii) resolver la Trivia de tres (3) preguntas relacionada con Los Parques de Universal y/o el programa de Beneficios Cinemark Club (en adelante, la “Trivia”), correctamente y en el menor tiempo posible y (iv) resolver el memotest correctamente y en el menor tiempo posible.

5.2.- Modalidad sin obligación de compra: Aquellos que estén interesados en participar del Concurso podrán hacerlo sin obligación de compra, para lo cual deberán escribir solicitando el link de participación a la siguiente casilla de mail experienciascinefan@cinemark.com.ar y deberán: (i) ingresar con su nombre de usuario y clave de Cinemark, (ii)) aceptar las presentes bases y condiciones y confirmar que cuenta con la documentación necesaria para realizar el viaje, (iii) resolver la Trivia de

tres (3) preguntas relacionada con Los Parques de Universal y/o el programa de Beneficios Cinemark Club (en adelante, la “Trivia”), correctamente y en el menor tiempo posible y (iv) resolver el memotest correctamente y en el menor tiempo posible.

5.3.- El Ganador será aquel Participante que, durante el Plazo de Vigencia, hubiese resuelto la Trivia correctamente y en el menor tiempo posible y resuelto el memotest correctamente y en el menor tiempo posible. En caso de que dos (2) o más Participantes hubiesen resuelto La Trivia y el Memotest correctamente y en el menor tiempo posible, en el mismo tiempo cronometrado, el Ganador será aquel que hubiese participado en primer lugar. **Cada Participante podrá participar una sola vez sin importar la modalidad de participación.** El Participante que hubiese calificado en segundo lugar, según los criterios mencionados anteriormente, será designado suplente (el “Suplente”) para que, en el caso de que el Ganador no cumpliera con los requisitos de estas Bases, el Suplente pase a ocupar su lugar.

La probabilidad de obtener el Premio dependerá de la habilidad de los Participantes de resolver correctamente la Trivia en el menor tiempo posible y resolver el memotest correctamente y en el menor tiempo posible. Por ejemplo, si participaren cien (100) Participantes, la probabilidad de que un Participante resulte ganador del Premio es de 1/100.

5.4.- **Designación y notificación del Ganador:** La elección del Ganador se efectuará el día 10 de junio de 2026 con una herramienta informática que elegirá Ganador al Participante que hubiera resuelto la Trivia y el Memotest correctamente y en el menor tiempo posible. El proceso de elección será fiscalizado ante Escribano público en las oficinas de los Organizadores o vía video llamada que quedará debidamente registrada. El Participante que resulte Ganador será notificado de su carácter a través del correo electrónico que hubiese denunciado al momento de participar del Concurso (Los Participantes deberán chequear que el correo no hubiese llegado a la bandeja de correo no deseado). En el citado correo electrónico, los Organizadores le consultarán si quiere aceptar el Premio y, en caso de respuesta positiva, se le requerirá que informe nombre y apellido, DNI, fecha de nacimiento, pasaporte, visa, domicilio y teléfono de contacto. Luego será contactado vía telefónica, a fin de confirmar los datos y documentación necesaria para hacer efectivo el Premio. En caso de que el Ganador no responda el correo electrónico dentro de los tres (3) días hábiles de haber ingresado el mismo a su bandeja de entrada, o bien el Ganador contestare, en idéntico plazo, brindado datos incorrectos y/o incompletos y/o rechazando el Premio, entonces perderá el derecho a la asignación del Premio sin posibilidad de efectuar reclamo alguno, supuesto en el cual los Organizadores procederán a contactar al Suplente. En caso de que el Suplente no responda el correo electrónico en el plazo antes indicado, o bien lo haga de manera defectuosa y/o rechazando el Premio, entonces el Premio quedará vacante y en beneficio de los Organizadores, sin que dicho extremo otorgue derecho a efectuar reclamo de ningún tipo.

Antes de recibir el Premio, el Ganador junto con su Acompañante deberán firmar un formulario de recepción y aceptación de las condiciones del Premio.

Entregado el Premio, los Organizadores quedan absolutamente liberados de toda responsabilidad respecto del mismo.

Asimismo, el Ganador se dará a conocer mediante las diferentes redes sociales y web de los Organizadores.

6.- Entrega del Premio: Una vez que el Ganador hubiere aceptado el Premio conforme el procedimiento indicado en 5.4 de estas Bases, dentro de las dos (2) semanas siguientes a la recepción de la información del ganador (enviada desde los Organizadores para UO) y siempre que el Acuerdo entre partes esté debidamente firmado, un miembro del Departamento de Gestión de Promociones de la UO enviará al ganador del Premio una carta de felicitación y el cuestionario correspondiente, con instrucciones sobre cómo reclamar el viaje incluido en el Premio. El Departamento de Gestión de Promociones de la UO proporcionará a los organizadores una copia de la carta enviada al ganador. El ganador deberá devolver el cuestionario al Departamento de Gestión de Promociones de la UO, quien se encargará de realizar los trámites de viaje necesarios.

Universal City Development Partners, Ltd., que opera bajo el nombre comercial de Universal Orlando Resort (“Universal Orlando” o “UO”), es el único y exclusivo proveedor del Premio y el único facultado para emitir los vouchers correspondientes al Premio indicados en el punto 4) a nombre del Ganador y su Acompañante.

7.- Maniobras fraudulentas. Se considerará inválido cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos, incompletos y/o fraudulentos. Asimismo, los Organizadores inhabilitarán a cualquier Participante y/o Ganador que hubiere realizado tales conductas o llevar a cabo conductas fraudulentas en contra y/o que desnaturalicen los mecanismos de participación; como así también si se detectare el uso de algún sistema informático fraudulento y/o robot informático. En tales circunstancias, los Organizadores tendrán la facultad de analizar la conducta a través de los técnicos y/o peritos que consideren pertinentes. La decisión que a tales efectos adopten los Organizadores será inapelable, sin que dicho extremo otorgue derecho a formular reclamo alguno. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en los equipos de informática que imposibiliten la participación de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Queda estrictamente prohibida la utilización de software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados. Asimismo, se prohíbe a los Participantes utilizar más de un tipo, versión o copia de software de navegación por vez. La violación a esta regla por parte del Participante es causa de descalificación total y permanente del mismo sin posibilidad de efectuar reclamo de ningún tipo contra los Organizadores.

8.- Datos Personales. Quienes otorguen los datos solicitados por los Organizadores para participar del Concurso aceptan expresamente que los mismos serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos por los Organizadores para establecer perfiles determinados con fines promocionales y de marketing. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14 inciso 3 de la Ley N° 25.326. A tal efecto, el titular de los datos personales podrá dirigir una carta a la calle Beruti 3399, 5to Piso, Ciudad de Buenos Aires o ingresar en <https://cinemark-hoyts.zendesk.com/hc/es> y solicitar el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de control de la ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Al momento de facilitar a los Organizadores sus datos personales los Participantes prestan

expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por los Organizadores con fines publicitarios y de marketing y a Universal Orlando exclusivamente para la entrega del Premio si un participante es elegido como Ganador.

Los Organizadores serán los únicos titulares de la Base de Datos mencionada y la almacenarán en Olleros N° 2770, piso 2º, Dpto 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indicados precedentemente. Los Organizadores protegerán la Base de Datos de acuerdo con los estándares impuestos por la normativa vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los datos personales que contiene.

9.- Difusión: Este Concurso será difundido en el sitio web, Redes Sociales de los Organizadores y mailing. Estas bases podrán ser consultadas en www.cinemarkhoyts.com.ar/cinefan/concursos.

10.- Facultades de los Organizadores. Modificación, Suspensión, Cancelación de las Bases y Condiciones: Los Organizadores podrán ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia del Concurso ajustando las Bases en tal sentido y publicándolas en su web www.cinemarkhoyts.com.ar/cinefan/concursos. Cuando circunstancias no imputables a los Organizadores o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, los Organizadores podrán suspender, cancelar o modificar el Concurso y/o modificar las Bases, las cuales serán publicadas de conformidad, sin que ello confiera derecho a compensación alguna a favor de los Participantes.

11.- Responsabilidad: Los Organizadores y Universal Orlando no serán responsables en caso de que el viaje deba suspenderse temporaria o definitivamente, por causas o motivos climáticos y/o de fuerza mayor. Los Organizadores no serán responsables de los daños y perjuicios que pudieran sufrir el Ganador y/o su Acompañante y/o terceros, a sus personas y/o bienes, con motivo o en ocasión del viaje objeto del Premio, sus traslados, actividades en destinos y estadía, en ocasión o a fines de hacer efectivo el Premio. Los Organizadores y Universal Orlando no se responsabilizan de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Ganador y/o su Acompañante y/o terceros que eventualmente se produzcan con motivo del viaje. El Ganador y/o su Acompañante mantendrán indemnes y a salvo a los Organizadores y a sus compañías vinculadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido a sí mismo y/o a los Acompañantes y/o terceras personas, como consecuencia del viaje objeto del Premio. Los Organizadores no asumen responsabilidad alguna por serle imposible concretar el viaje al Ganador y/o a sus Acompañantes, por cualquier causa ajena a los Organizadores. La responsabilidad de los Organizadores finalizará con la entrega del Premio.

12.- Lev Aplicable: Este Concurso se desarrolla y debe interpretarse de acuerdo con estas Bases y se regirá por la legislación de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiere tener derecho.

13.- Consultas: Ante cualquier duda, consulta o inconveniente que se presente respecto del Concurso y/o Premio, los Participantes podrán comunicarse con los Organizadores completando el formulario correspondiente en <https://cinemark.zendesk.com/hc/es>

14.- Publicación de las Bases: Las Bases estarán publicadas durante el Plazo de Vigencia en www.cinemark.com.ar/cinefan en la sección concursos, como así también los Participantes podrán solicitar las Bases a los Organizadores completando el formulario correspondiente en <https://cinemark.zendesk.com/hc/es>.

15. Aceptación de las Bases: La sola participación en el Concurso implica el cabal conocimiento y absoluta aceptación de estas Bases.